

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA "JORGE CARPIZO"

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que la Universidad desempeña un papel esencial en la formación de juristas del más alto nivel, quienes, a través de la docencia, investigación y práctica profesional, han contribuido significativamente para edificar los cimientos jurídicos sobre los que se erige el Estado mexicano.

Que esta Casa de Estudios reconoce, incentiva y promueve a juristas destacados, sin importar su nacionalidad, quienes, por su dedicación y empeño, hayan coadyuvado de manera notable en el conocimiento y desarrollo del Derecho, para así lograr un país más justo.

Que el Doctor Jorge Carpizo fue un estudioso de tiempo completo del fenómeno jurídico, cuya contribución a la ciencia del derecho se materializó en la redacción de libros, ensayos colectivos, artículos especializados, reseñas legislativas, jurisprudenciales y bibliográficas, prólogos y presentaciones, comentarios y voces en diccionarios e innumerables discursos, palabras y mensajes escritos, publicados tanto en México como en el extranjero.

Que dentro de esa robusta obra jurídica se advierte la predilección del Doctor Jorge Carpizo por el estudio de temas constitucionales y de derechos humanos nacionales y comparados, dentro de rubros como la racionalidad y los equilibrios del poder, la organización del Estado, los sistemas de gobierno, los órganos constitucionales autónomos, la procuración de justicia, la justicia constitucional y la seguridad y justicia en democracia.

Que de acuerdo con el momento histórico por el que atravesaba el país en las décadas de los ochenta y noventa,

el Doctor Jorge Carpizo no dudó en promover la creación de instituciones moderadoras del poder ni de proponer reformas para transformarlas y volverlas más eficaces en beneficio de la sociedad.

Que el Doctor Jorge Carpizo, fiel a su compromiso con los derechos de las personas, integró y estuvo a la cabeza de instituciones íntimamente vinculadas con el ejercicio, la tutela y promoción de las libertades. Fue Rector en la Universidad Nacional Autónoma de México, ministro en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Procurador General de la República, presidente del Consejo General en el Instituto Federal Electoral, y en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se desempeñó como presidente fundador. Todas ellas, instituciones sin las cuales no se comprende el proceso de transición política de México.

Que las convicciones democráticas, liberales, republicanas y laicas del Doctor Carpizo se encuentran recogidas en una obra académica cuyo rigor y calidad la han hecho traspasar fronteras. El estudio, la evolución y el desarrollo del derecho constitucional encontró en él a un exponente de talla universal que merecidamente se puso a la cabeza de una fecunda y prestigiada escuela, de la cual hoy forman parte innumerables discípulos de distintas generaciones dentro y fuera de nuestra Universidad, así como en instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. El amplio número de discípulos que unió con su magisterio representan hoy el mejor testimonio de la fecundidad de su esfuerzo y la solidez de su empeño, constatando el carácter visionario que siempre lo distinguió.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la figura del Doctor Jorge Carpizo a través de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo", con el objetivo de generar un espacio académico para la enseñanza, reflexión y profundización del legado de uno de los juristas más influyentes e importantes del siglo XX.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instituye la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo", como un espacio institucional para el estudio, promoción, difusión del pensamiento, obra y aportaciones jurídicas del Doctor Jorge Carpizo.

**SEGUNDO.** La Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo" tendrá como sedes la Coordinación de Humanidades y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de manera alternada, en los términos que acuerden ambas entidades académicas, las cuales proporcionarán los

espacios y las instalaciones necesarias que requiera la Cátedra para sus actividades.

**TERCERO.** Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo":

- I. Estudiar, promover y difundir el pensamiento, la obra y las aportaciones jurídicas de Jorge Carpizo;
- II. Promover vínculos entre especialistas nacionales y extranjeros que se hayan distinguido de manera sobresaliente en el estudio del pensamiento de Jorge Carpizo, y que tengan el reconocimiento de la comunidad académica en las disciplinas respectivas, atendiendo a enfoques de carácter disciplinario o interdisciplinario;
- III. Realizar estudios sobre los temas abordados y las aportaciones sostenidas en la obra académica de Jorge Carpizo, con el propósito de mantener la vigencia de su pensamiento;
- IV. Propiciar reuniones periódicas con académicos nacionales y extranjeros para impulsar proyectos de divulgación e investigación en torno a los temas sobre los que versa la obra de Jorge Carpizo, y coordinar y potenciar esfuerzos en la materia;
- V. Organizar y coordinar anualmente actividades académicas en la UNAM o en universidades o instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, como: conferencias magistrales, congresos, coloquios especializados e interdisciplinarios, cursos, cursillos, ciclos de conferencias, seminarios, diplomados, investigaciones en las áreas y temas afines a la Cátedra e intercambios académicos con universidades o instituciones de educación superior nacionales o extranjeras;
- VI. Publicar y difundir los resultados de los trabajos realizados, así como del material que se genere en las diversas actividades, y
- VII. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo".

**CUARTO.** La Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo" contará con la participación de académicos, científicos, profesionales y especialistas nacionales y extranjeros, expertos en los temas y materias afines a la misma, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y científica, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario.

Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

**QUINTO.** La Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo" tendrá una vigencia de cuatro años, renovable por períodos similares de manera indefinida.

**SEXTO.** La Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo" se constituirá con recursos económicos y en especie de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Humanidades, y los adicionales que se puedan destinar

del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique.

**SÉPTIMO.** El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo" estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por la persona titular de la Rectoría a propuesta de la o el Coordinador de Humanidades, y durará en su encargo dos años, pudiendo ser designado para un período adicional por el mismo término.

**OCTAVO.** La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo" deberá presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

**NOVENO.** La Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo" contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo", y
- II. Cinco personalidades del área de estudios atingentes a la materia, representadas por investigadores, académicos y especialistas de la UNAM.

Las personas señaladas en la fracción II serán nombradas y removidas por la o el titular de la Coordinación de Humanidades, a propuesta de la o el Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y su cargo será honorífico.

**DÉCIMO.** El Comité Ejecutivo sesionará al menos dos veces al año, o las ocasiones en que lo estime pertinente, para planear, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo"; así como para determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo", se registrarán por la normativa aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Jorge Carpizo", deberá quedar integrado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx, 9 de noviembre de 2020

**EL RECTOR**

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**